



DESPACHO DE LA GERENCIA



COMERCIALIZADORA MERCABASTOS

Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal

Nit. 824.002.182-0

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 73 del decreto 1510 de 2013 se procede a realizar la justificación de una contratación directa:

1.- La causal de contratación directa que se invoca es la señalada en el artículo 81 del decreto 1510 de 2013 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

2.- Se determina como objeto a contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL**

Alcance del Objeto:

- 1) Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la empresa se ajustan a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la junta directiva.
- 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la empresa y en el desarrollo de sus negocios.
- 3) Servir de apoyo con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las empresas y apoyo en la elaboración y rendición de los informes de los entes de control a que haya lugar o le sean solicitados.
- 4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la empresa y las actas de las reuniones de la junta directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la empresa y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- 5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la empresa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- 6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- 7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- 8) Elaboración de los Estados Financieros; Informes a las diferentes Instituciones; elaboración de la Retención en la fuente, IVA, Declaración de Renta, Información Exógena.
- 9) Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.
- 10) Realizar la verificación de todas las operaciones y/o transacciones del periodo.
- 11) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la junta directiva.
- 12) Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.- El presupuesto para la contratación es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS MCTE (\$9.801.000,00)**, soportados con el presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25136** del 16 de julio de 2025, expedido por la Jefe de Oficina Financiera, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS.

Las condiciones que se exigirán al proponente es la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato

4.- Los estudios y documentos previos se podrán consultar en las Oficinas de la Comercializadora Mercabastos.

Valledupar, 16 de julio de 2025.



CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJÍA
Gerente

Proyectó: Neider Vanstrahlen Ospino - Abogado contratista 